



RESOLUCIÓN No.

0127

DEL 30 ENE 2024

"Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 3597 del 15 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones" acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de LUZ MARINA SEGURA SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía N° 46.351.958, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA del Centro Educativo MIRALINDO del municipio de OROCUE, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que entre otras cosas la Resolución No. 3597 de 2023 además dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de BENJAMIN CARIBANA DARA PO como DOCENTE DE AULA del área de DOCENTE PRIMARIA del Centro Educativo MIRALINDO del municipio de OROCUE.

Que la Resolución N° 0100 de 2024 dispuso la terminación del nombramiento provisional en vacante temporal de YESICA ANDREA ARIZA BETANCOURT como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA del Centro Educativo MIRALINDO del municipio de OROCUE, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por LUZ MARINA SEGURA SANABRIA.

Que el Decreto 915 de 2016 al respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba estipula lo siguiente: "**ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en periodo de prueba y evaluación.** (...) En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."

Que LUZ MARINA SEGURA SANABRIA, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2024, solicitó ante este despacho prórroga por el término de 17 días para tomar posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA del Centro Educativo MIRALINDO del municipio de OROCUE, es decir hasta el 31 de enero de 2024.

Que analizadas las razones que justifican la solicitud de LUZ MARINA SEGURA SANABRIA este despacho considera pertinente conceder la prórroga desde el 15 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No.

0 1 2 1

DEL 3 0 ENE 2024

"Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga por el término de 17 días a LUZ MARINA SEGURA SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía N° 46.351.958, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA del Centro Educativo MIRALINDO del municipio de OROCUE desde el 15 de enero de 2024 para el cual fue nombrada en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, LUZ MARINA SEGURA SANABRIA tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA del Centro Educativo MIRALINDO del municipio de OROCUE hasta el 01 de febrero de 2024 y como consecuencia, YESICA ANDREA ARIZA BETANCOURT se mantendrá vinculado hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

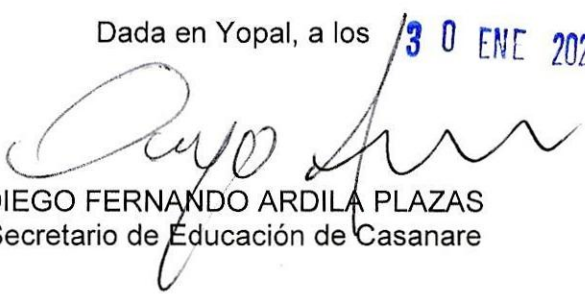
ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a LUZ MARINA SEGURA SANABRIA, YESICA ANDREA ARIZA BETANCOURT y al Centro Educativo MIRALINDO del municipio de OROCUE, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a las dependencias de nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 3 0 ENE 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Vo.Bo., Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)